Medellín, 20 septiembre de 2023

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SCJ-SASIE-004-2023

asunto. Respuesta aclaración de precios artificialmente bajos

Atento saludo.

Álvaro Enrique Ramírez Echavarría identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de propietario del establecimiento de comercio ***INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S***, me permito dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual se me solicita aclarar el valor de la propuesta económica, para lo cual expongo las siguientes consideraciones, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La estructura de costos para presente contrato es:
Materia prima **73 %**
Mano de obra (salario y prestaciones) **5%**
Gasto indirecto **5%**
Utilidad neta **17%**

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

OFERTA ; DOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS $213.000.000			
COSTO DEL BIEN,SERVICIO(INSUMO,EQUIPOS, PERSONAL	73%	$	155.490.000
GASTOS GENERALES	5%	$	10.650.000
IMPREVISTO	5%	$	10.650.000
UTILIDAD	17%	$	36.210.000
TOTAL	100%	$	213.000.000

Ahora bien, ha de tener en cuenta que somos fabricante y distribuidores al por mayor de los productos del proceso en mención, esto es, contamos con proveedores que nos proporciona la materia prima que se utilizan para la elaboración de, los cuales se encuentran posicionados en el mercado local y nacional, tanto por su calidad, como por su valor, pues en condiciones normales no tienen competencia.

El manejo de grandes volúmenes de productos nos permite acceder a los precios más bajos que los proveedores entregan; máxime que está casi siempre es adquirida por pago de contado y nos facilita contar con un stock que nos protege en gran medida de las variaciones cotidianas originadas en factores como demanda, escasez, acaparamiento etc.

Tal afirmación puede ser fácilmente constatada por su Despacho a través del SECOP I y II, plataformas en las que se evidencia la cantidad de contratos para el suministro de insumos similares a varias entidades del Estado durante año y también pueden verificar en nuestro registro único de proponente RUP el cual anexo para mayor evidencia.

La propuesta económica sometida a su consideración no es artificiosamente baja, ni en ella se ocultan o maquillan costos de ninguna naturaleza; ella es el resultado de la operación de una empresa con procesos y costos organizados desde hace muchos años, conocedora de los postulados contenidos en el artículo 209 constitucional y su compromiso con el Estado en calidad de contratista, por lo que tales condiciones han sido reconocidas en otros espacios.

Así las cosas, nuestras ganancias, utilidades y gastos operativos se materializan de forma óptima, lo que nos permite competir bajo parámetros más flexibles y favorables para las entidades del Estado sin incurrir en pérdidas.

Los precios son ajustados y coherentes con el tipo de suministro ofertado, son suficientes para garantizar una correcta ejecución del contrato que eventualmente se llegare a adjudicar, pues conocemos los costos e ingresos verdaderos del mismo, no nos asiste ningún ánimo o estrategia colusoria, ni pretendemos debilitar a otros proponentes durante este proceso de selección.

Lo expuesto nos permite afirmar que la propuesta es viable, los valores finales cubren todos los conceptos del costo administrativo y operativo, y no ponen en riesgo las operaciones de los sujetos contractuales.

Por otra parte, de acuerdo con la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación” señala que:

“Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas que resultan de su estructura de costos o de economías de escala5 o economías de alcance6 que permiten generar un bien o un servicio a costos menores que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.”

De acuerdo con lo anterior, “una empresa alcanza economías de escala cuando la ampliación en el volumen de producción genera una reducción en los costos unitarios asociados y una empresa alcanza economías de alcance cuando la diversificación de bienes o servicios en su portafolio, reduce los costos asociados a los producción o generación de los bienes o servicios”.

Así mismo, el ente territorial debe tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Como conclusión 1. los precios ofertados **No** corresponden a una estrategia colusoria para debilitar a otros proponentes dentro del proceso. **2**. Que los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección **3**. Que el precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados. **4.** Que se asumen todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá modificación alguna de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.**5.** Los productos son de buena calidad y se apegan a la CONDICIONES **TÉCNICAS EXIGID**AS cumpliendo todos los requisitos exigidos del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SCJ-SASIE-004-2023

Espero que esta sustentación sea satisfactoria para **el SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y contar con su aprobación a fin de vincularme al desarrollo del Contrato, con la eficiencia, eficacia y calidad que siempre ha caracterizado a nuestra empresa.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S
NIT: 9 0 1 3 1 0 1 0 9 - 2
Nombre del Representante Legal: Álvaro enrique Ramírez Echavarría
C.C. Nº 98475036 de Bagre Antioquia
Dirección: carrera 45 # 77-24
Teléfonos: 2117878 / 3176571802- 3176571803

Fax: 2117878
Ciudad: Medellín
Correo electrónico: gerencia@colchonesdotahogar.com

Firma:
Álvaro enrique Ramírez Echavarría
C.C. Nº 98475036 de Bagre Antioquia